

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, DE DOÑA NOELIA ORABIA LEHUEY CLAFULEY RUN N° 17.091.636-0, PERTENECIENTE AL COMITÉ CSR LAGO RANCO 4, EXPEDIENTE 32032, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. y U.) DE 2015, DE LA COMUNA DE FUTRONO, PROYECTO PATROCINADO POR LA EGR CONSTRUYENDO CHILE LTDA POR FALLECIMIENTO EL DIA 30 DE AGOSTO 2023

VALDIVIA, 06 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4352

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) El Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- e) Las Resolución Exenta N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que establece normas sobre la exención de trámite de toma de razón, y la Resolución Exenta de N°8 de 24 de marzo de 2025, que la modifica y la complementa, ambas de la Contraria General de la República.
- f) Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper, Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y Registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°1.312, de fecha 05 de octubre de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de proyectos de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado del D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- 2.- La Resolución Exenta N°881, de fecha 03 de mayo de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°1.312 (V. y U.), de fecha 05 de octubre de 2022, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) del año 2015 y su modificación, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- 3.- El Certificado de Subsidio Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, del Ministerio de (V. y U.) del año 2015, serie RU 14-2023-7041420, a favor de Noelia Orabia Lehuey Calfulef cédula de identidad N°17.091.636-0, otorgado con fecha 03 de mayo de 2023, de la comuna de Futrono.
- 4.- El oficio N°133, ingresada a este Servicio con fecha 11 de abril de 2025, por la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile Ltda., en virtud de la cual, solicita tramitar la caducidad de subsidio, por fallecimiento, de la beneficiaria doña Noelia Orabia Lehuey Calfulef cédula de identidad N°17.091.636-0, perteneciente al comité CSR Lago Ranco 4, expediente N°32032, de la comuna de Futrono.

5.- La carta S/N°, de fecha 9 de agosto de 2025, adjunta al oficio anterior, suscrita por doña Alicia Quinchahual Lehuey, cédula de identidad N°17.091.652-2, en calidad de heredera de doña Noelia Orabia Lehuey Calfuléf, cédula de identidad N°17.091.636-0, por medio de la deja constancia del no uso del beneficio antes señalado y que como parte de una comunidad hereditaria aun no realizamos los tramites correspondientes a dominio de la tierra.

6.- El Certificado de Defunción de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que acredita que doña Noelia Orabia Lehuey Calfuléf cédula de identidad N°17.091.636-0, falleció con fecha 30 de agosto de 2023.

7.- El Informe N°255, de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por doña Brigada Karina Peña Barra, Asistente Social del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba los antecedentes presentados por la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile Ltda., en respaldo de la solicitud de declaración de caducidad antes indicada, por no existir sustituto hábil que pueda beneficiarse con el subsidio señalado.

De acuerdo con lo registrado en el sistema RUKAN, doña Noelia Orabia Lehuey Calfuléf, cédula de identidad N°17.091.636-0, es soltera y postuló como núcleo unipersonal. Por lo anteriormente expuesto, se hace imposible la aplicación del referido beneficio, dado que no se cuenta con ningún sustituto o reemplazante hábil para su aplicación, conforme al detalle y antecedentes señalados por la Entidad de Gestión Rural en el documento individualizado en el considerando cuarto de la presente resolución.

Declaración de núcleo familiar

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	Forma parte del núcleo	Fecha Nac.	Edad (Años)	Relación de Parentesco con el postulante	Discapacidad	Movilidad reducida	CONADI	Posee beneficio menor a 3 años	Servicio Militar	Cuerpo Bomberos	Gendarmería
LEHUEY	CALFULEF	NOELIA ORABIA	17091636-0	<input checked="" type="checkbox"/>	24/12/1947	75	Postulante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	sí	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8.- Que, en virtud del artículo 61 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, prescribe que, "En caso de fallecer el postulante o beneficiario de subsidio, se designará un sustituto mediante resolución fundada del Director del SERVIU respectivo". El antes dicho procedimiento no podrá llevarse a cabo, dado que no existe sustituto hábil para adjudicarse el beneficio.

Con base en todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° DECLÁRASE, la caducidad del certificado de subsidio habitacional, serie RU 14-2023-7041420, correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, otorgado al beneficiario doña Noelia Orabia Lehuey Calfuléf, cédula de identidad N°17.091.636-0, integrante del Comité CSR Lago Ranco 4, comuna de Lago Ranco, expediente N°32032, por causa de fallecimiento.

2° DESMÁRQUESE del sistema RUKAN a doña Noelia Orabia Lehuey Calfuléf, cédula de identidad N°17.091.636-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN
DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RIOS**

BPB/MCS/JGC/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE LOS RIOS
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LOS RIOS
- EGR CONSTRUYENDO CHILE LTDA. JGCONSTRUYENDOCHILE@GMAIL.COM